

RIO GALLEGOS, 18 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.665/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 206/12 no se otorga excepción de ninguna índole a la alumna Prissilla Stefania CIANCAGLINI de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera adeudando el examen final de la asignatura Educación Formal II;

QUE a fs. 22 la alumna CIANCAGLINI solicita se reconsidere la medida adoptada dado que el día 30 de Mayo de 2012 rindió y aprobó el examen final de la asignatura Educación Formal II;

QUE de fs. 28 a 31 se cuenta con la situación académica de la alumna CIANCAGLINI;

QUE por Nota N° 236/12 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna CIANCAGLINI no aporta documentación alguna que justifique reevaluar la medida adoptada con anterioridad;

QUE no es viable considerar a la Srta. CIANCAGLINI como alumna regular teniendo en cuenta que el Primer Cuatrimestre finaliza el 29 de Junio de 2012;

QUE obra Despacho N° 229/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna Prissilla Stefania CIANCAGLINI de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna Prissilla Stefania CIANCAGLINI (D.N.I. N° 32.775.930) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

416